



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 14 De Martes, 30 De Enero De 2024



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501320160038400	Ordinario	Claudia Libeth Arroyo Vasquez	Axa Colpatría Seguros Colpatría, Y Otros Demandados	26/01/2024	Auto Cumple Lo Ordenado Por El Superior - E1 1) Obedézcase Y Cúmplase, Lo Resuelto Por La Sala Segunda De Decisión Laboral Del Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Barranquilla, Mediante Sentencia Calendada 10 De Julio De 2020, La Cual No Fue Casada El 25 De Octubre De 2022 Por La Sala De Casación Laboral De La Corte Suprema De Justicia, Y Por Medio De La Cual Confirmó La Sentencia Condenatoria Proferida Por Este Juzgado El 18 De

Número de Registros: 7

En la fecha martes, 30 de enero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

3723572a-50c9-43c9-9852-4d9e13087826



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 14 De Martes, 30 De Enero De 2024



					Febrero De 2.019, E Impuso Costas En Esa Instancia A Cargo De La Parte Demandada. En Consecuencia, Se Procederá A Efectuar La Liquidación De Costas Y Agencias En Derecho Impuestos En Primera Y Segunda Instancia, Así Como En Sede De Casación A Cargo De La Parte Demandada Axa Colpatria Seguros De Vida S.A. Arl, Conforme Al Artículo 366 Del C.G.P. -
08001310501320190046700	Ordinario	Doris Esther Camargo Huz	Administradora Colombiana Pensiones Colpensiones, Porvenir Sa	26/01/2024	Auto Cumple Lo Ordenado Por El Superior - E21) Obedézcase Y Cúmplase, Lo Resuelto Por La Sala Segunda De Decisión Laboral Del Tribunal Superior Del Distrito

Número de Registros: 7

En la fecha martes, 30 de enero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

3723572a-50c9-43c9-9852-4d9e13087826



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 14 De Martes, 30 De Enero De 2024



Judicial De Barranquilla,  
Mediante Sentencia  
Calendada 29 De  
Septiembre De 2.023, Por  
Medio De La Cual Adicionó  
El Numeral Segundo De La  
Sentencia Condenatoria  
Proferida Por Este Juzgado  
El 23 De Noviembre De  
2.022, Así: 2. Declarar La  
Ineficacia De La Afiliación  
De La Señora Doris Esther  
Camargo Huz Del Antes  
Instituto De Los Seguros  
Sociales Hoy  
Administradora Colombiana  
De Pensiones  
Colpensiones A La  
Sociedad Administradora  
De Fondo De Pensiones Y  
Cesantías Porvenir S.A.,  
Conforme Lo Expuesto. En  
Consecuencia, Ordenar El

Número de Registros: 7

En la fecha martes, 30 de enero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

3723572a-50c9-43c9-9852-4d9e13087826



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 14 De Martes, 30 De Enero De 2024



Regreso Automático De La Demandante Al Régimen De Prima Media Con Prestación Definida Administrado Por Colpensiones, Y La Correlativa Obligación De Porvenir S.A., De Devolver Al Régimen De Prima Media Todos Los Valores Que Hubiere Recibido Con Motivo De La Afiliación De La Actora Como Cotizaciones, Bonos Pensionales, Sumas Adicionales De La Aseguradora, Con Todos Sus Frutos E Intereses Conforme Lo Dispone El Artículo 1746 Del C.C. Y Con Los Rendimientos Que Se Hubieren Causado, Sin Descontar Valor Alguno

Número de Registros: 7

En la fecha martes, 30 de enero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

3723572a-50c9-43c9-9852-4d9e13087826



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 14 De Martes, 30 De Enero De 2024



Por Concepto De Seguro Previsional, Gastos De Administración, Comisiones Yo Aportes Al Fondo De Garantía De Pensión Mínima, Precisándose Que La Totalidad De Las Sumas A Devolver Deberán Ser Debidamente Indexadas Al Momento De Su Cancelación. Para Lo Cual Se Concede A La Afp Porvenir S.A., El Término De 15 Días Para Que Inicie Y Lleve A Cabo Todas Las Gestiones Administrativas Y Financieras Para Dar Cumplimiento A Esta Orden Judicial, Término Que Inicia A Partir De La Ejecutoria De Esta Sentencia., Confirmándola En Todo Lo Demás E

Número de Registros: 7

En la fecha martes, 30 de enero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

3723572a-50c9-43c9-9852-4d9e13087826



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 14 De Martes, 30 De Enero De 2024



					Impuso Costas En Esa Instancia A Cargo De Las Demandadas Colpensiones Y Afp Porvenir. En Consecuencia, Se Procederá A Efectuar La Liquidación De Costas Y Agencias En Derecho Impuestos En Primera Instancia A Cargo De La Demandada Afp Porvenir, Y En Segunda Instancia A Cargo De Las Demandadas Colpensiones Y Afp Porvenir, Conforme Al Artículo 366 Del C.G.P.- El Juez
08001310501320220023100	Ordinario	Javier Eduardo Orellano Abello	Colpensiones - Administradora Colombiana De Pensiones, Sociedad Administradora De Fondo De Pensiones Y	26/01/2024	Auto Ordena - O1 - Primero: Téngase Notificada Por Conducta Concluyente A Las Demandadas Administradora Colombiana

Número de Registros: 7

En la fecha martes, 30 de enero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

3723572a-50c9-43c9-9852-4d9e13087826



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 14 De Martes, 30 De Enero De 2024



Cesantias Porvenir Sa

De Pensiones -  
Colpensiones Y Sociedad  
Administradora De Fondos  
De Pensiones Y Cesantías  
Porvenir S.A, De  
Conformidad Con El  
Artículo 301 Del C.G.P.,  
Aplicable Por Integración  
Normativa En Materia  
Laboral Por El Artículo 145  
Del C.P.T.S.S.Segundo:  
Devuélvase La  
Contestación De Demanda  
Presentada Por Las  
Demandadas  
Administradora Colombiana  
De Pensiones -  
Colpensiones Y Sociedad  
Administradora De Fondos  
De Pensiones Y Cesantías  
Porvenir S.A, Por El  
Término De Cinco (5) Días  
Para Que Subsane Los

Número de Registros: 7

En la fecha martes, 30 de enero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

3723572a-50c9-43c9-9852-4d9e13087826



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 14 De Martes, 30 De Enero De 2024



Yerros Anotados En  
Precedencia, So Pena, De  
Tener Por No Contestada  
La Demanda.Tercero:  
Téngase A La Dra. Anya  
Yurico Arias Aragonez,  
Quien A Su Vez Es  
Representante Legal De La  
Firma Arias Aragonez  
Asesores Asociados  
S.A.S., Como Apoderada  
Judicial Principal De La  
Demandada  
Administradora Colombiana  
De Pensiones -  
Colpensiones Y Al Dr.  
Carlos Jose Ortega  
Gomez, Como Apoderado  
Judicial Sustituto De La  
Misma Entidad, En Los  
Términos Y Para Los  
Efectos De Los Poderes  
Conferidos.Cuarto:

Número de Registros: 7

En la fecha martes, 30 de enero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

3723572a-50c9-43c9-9852-4d9e13087826



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 14 De Martes, 30 De Enero De 2024



Téngase A Proceder  
S.A.S.- Dr. Javier Sánchez  
Giraldo Como Apoderado  
Judicial De La Demandada  
Afp Porvenir S.A., Para Los  
Fines Y Términos Del  
Poder Conferido.

Número de Registros: 7

En la fecha martes, 30 de enero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

3723572a-50c9-43c9-9852-4d9e13087826



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 14 De Martes, 30 De Enero De 2024



08001310501320180008000	Ordinario	Karen Cecilia Rodriguez Pacheco	Icbf	25/01/2024	Auto Ordena - Primero: Devuélvase De Manera Inmediata El Expediente Digital Y Físico De La Referencia Al Juzgado 16 Laboral Del Circuito De Barranquilla, Para Lo De Su Competencia. Segundo: Por Secretaría, Háganse Las Respectivas Anotaciones En El Libro Radicador Y Demás Registros Correspondientes, Así Como En El Software De Sistema Siglo Xxi Tyba. Así Mismo, Comuníquese Esta Remisión A Las Partes, A La Secretaría General Del Consejo Seccional De La Judicatura Del Atlántico Y A Soporte Tyba.
-------------------------	-----------	---------------------------------	------	------------	--

Número de Registros: 7

En la fecha martes, 30 de enero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

3723572a-50c9-43c9-9852-4d9e13087826



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 14 De Martes, 30 De Enero De 2024



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501320160004400	Ordinario	Lever Spencer Olivera Romanis	Alcaldía Distrital De Barranquilla , Direccion Distrital De Liquidaciones Barranquilla	26/01/2024	Auto Decide - Primero. No Adicionar El Mandamiento De Pago De Fecha 13 De Enero De 2023, Conforme Las Razones Expuestas En Las Consideraciones De Esta Providencia.Segundo: Una Vez Sea Notificada Esta Providencia, Por Secretaría, Dese El Respectivo Traslado Frente A Todos Los Recursos Interpuestos Por Las Partes, Y Una Vez Surtido Pase El Expediente Al Despacho Para Resolver Al Respecto.

Número de Registros: 7

En la fecha martes, 30 de enero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

3723572a-50c9-43c9-9852-4d9e13087826



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 14 De Martes, 30 De Enero De 2024



08001310501320190025100	Ordinario	Stepanova Viana Moreno	Colpensiones - Porvenir .-	29/01/2024	Auto Decide Liquidación De Costas - Primero: Impartir Aprobación A La Liquidación De Las Costas.
08001310501320220024900	Ordinario	Y Otros Demandantes Y Otro	Universidad Autonoma Del Caribe.	26/01/2024	Auto Inadmite - Auto No Avoca - Primero: Devuélvase La Presente Demanda Ordinaria Laboral Promovida Por Nataly Alvarez Vergara, Jairo Enrique Ibarra Lozano, Jael Patricia Pacheco Acosta, Miguel Angel Cabas Iglesias Y Tatiana Milena Avila Martinez Contra La Universidad Autonoma Del Caribe, Por El Término De Cinco (5) Días Para Que Subsane Los Yerrores Anotados Anteriormente, So Pena De Rechazo. Segundo: Ordénese A La Parte Demandante, Hacer

Número de Registros: 7

En la fecha martes, 30 de enero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

3723572a-50c9-43c9-9852-4d9e13087826



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 14 De Martes, 30 De Enero De 2024



La Presentación De La  
Demanda Subsanada Y  
Los Anexos Respectivos  
De Manera Íntegra, No  
Fragmentada, E  
Igualmente Se Envíe Copia  
Simultánea A La Parte  
Pasiva Del Proceso.  
Tercero: Téngase Al Doctor  
Miguel Camilo Espinosa  
Ardila, Como Apoderado  
Judicial Principal De Los  
Demandantes Nataly  
Alvarez Vergara, Jairo  
Enrique Ibarra Lozano, Jael  
Patricia Pacheco Acosta,  
Miguel Angel Cabas  
Iglesias Y Tatiana Milena  
Avila Martinez, Y Al Doctor  
Gustavo Alberto Duque  
Martinez Como Apoderado  
Judicial Sustituto De Los  
Mismos Demandantes, En

Número de Registros: 7

En la fecha martes, 30 de enero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

3723572a-50c9-43c9-9852-4d9e13087826



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 14 De Martes, 30 De Enero De 2024



Los Términos Y Para Los  
Efectos De Los Poderes  
Conferidos.

Número de Registros: 7

En la fecha martes, 30 de enero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

3723572a-50c9-43c9-9852-4d9e13087826